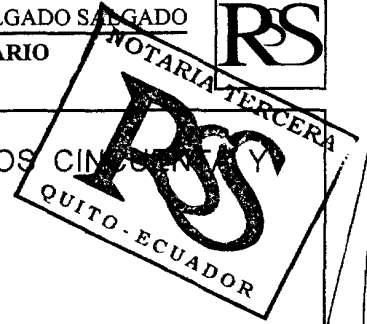




NOTARIA CINCO.- (Nro.4755).-
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



DESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES

CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA
DILIHOGAR CIA. LTDA.
CAPITAL ANTERIOR US\$. 2.000,00
CAPITAL ACTUAL US\$. 82.000,00
AUMENTO US\$. 80.000,00

DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día, miércoles veinte y siete (27) de Junio del dos mil siete,
ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso.
Telefax: 252 0214 · 252 8969 · 255 8336 · 250 0086
e-mail: principal@notariaterceraquito.com

Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO, de estado civil casada, a nombre y representación de la Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Ordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Sandra Ximena Toapanta Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., según consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como habilitante de esta escritura, quien esta debidamente autorizada por la junta general de socios realizada el cuatro de abril del dos mil siete, cuya acta se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y domiciliada en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura otorgada en la Notaría Vigésima Primera

NOTARIA
TERCERA

del Cantón Quito, el tres de diciembre del dos mil uno, inscrito en el

Registro Mercantil el doce de Marzo del dos mil dos, en la ciudad de QUITO, ECUADOR.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.-

Junta General Ordinaria de socios, realizada el cuatro de Abril del dos mil siete, la misma que tuvo el carácter universal, resolvió aumentar el capital social en ochenta mil dólares (u.s.\$ 80.000,00) , con este amento el capital social asciende a ochenta y dos mil dólares (u.s.\$ 82.000,00). Los socios aprobaron el cuadro de integración del aumento del capital social, el mismo que forma parte del acta de Junta General de socios. Por efecto del Aumento del capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto el mismo que dirá "CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la compañía es de OCHENTA Y DOS MIL DOLARES (USD\$. 82.000,00) dividido en OCHO MIL DOSCIENTAS (8.200) participaciones iguales e indivisibles de (u.s.\$10) dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General de socios puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios en la Ley de Compañías. Para el caso de reducción de capital está deberá ajustarse a la Ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos. Los socios resolvieron por unanimidad introducir varias reformar al estatuto, las mismas que son las siguientes: ARTICULO SEPTIMO, literal g) que dirá: "Autorizar al Gerente General para realizar actos y contratos que superen los CIEN MIL UN DOLARES, (US\$.100.001,00).- El literal g) pasa a ser h). ARTICULO DECIMO PRIMERO, El literal e) dirá: "Suscribir con actos y contratos conjuntamente con el Gerente General cuando estos superen los CINCUENTA MIL DOLARES hasta CIEN MIL DOLARES. El literal e) pasa a ser literal f). ARTICULO DECIMO SEGUNDO, El literal l) dirá: "Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la

compañía hasta por CINCUENTA MIL DOLARES (US\$.50.000,00), para montos superiores hasta CIEN MIL DOLARES (US\$.100.000,00) firmará conjuntamente con el Presidente, para montos superiores necesita autorización de la junta general de socios. El literal l) para a ser m).

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo Sandra Ximena Toapanta Cedeño, en mi calidad de Gerente General de la Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., declaro con juramento que en los registros contables de la compañía, existen recursos suficientes para pagar parte del presente aumento del capital social, Además debo indicar que todos los accionistas son ecuatorianos.

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES.- Para el otorgamiento del presente instrumento la otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) El nombramiento del Gerente General de la compañía inscrito en el Registro Mercantil, a favor de la señora Sandra Ximena Toapanta Cedeño. Dos) Copia certificada del acta de la junta general de socios realizada el cuatro de Abril del dos mil siete, incluido el cuadro de integración del aumento del capital social.

CLAUSULA SEXTA: La compareciente autoriza al doctor Eduardo Domínguez Domínguez, y/o señor Guillermo Domínguez Domínguez, para que en su nombre y representación realicen todos los trámites tendientes a la legalización del presente Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), Doctor Eduardo Domínguez D./matrícula número dos mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).-



Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos de la Ley
NOTARIA del caso; y, leída que le fue a la compareciente, por mi, el Notario, en
TERCERA ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




SRA. SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO
C.C.Nro. 1706946082

EL NOTARIO




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR

ECUADORIAN...
 OTTA RUFOO SEGURA MONTENEGRO
 SUPERIOR
 PROFESOR EN GENERAL
 17/03/2002
 1500624-02
 FUECAR DEFECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170694609-3
 TOAPANTA CEDENO SANDRA VINENA
 03 MAYO 1962
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 012-1 6244 96285
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 FUECAR DEFECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé 27 JUN 2007
 Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

232712
DILIHOGAR CIA. LTDA.

Quito, DM, 1 de marzo de 2006



Señora
SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDENO
Presente

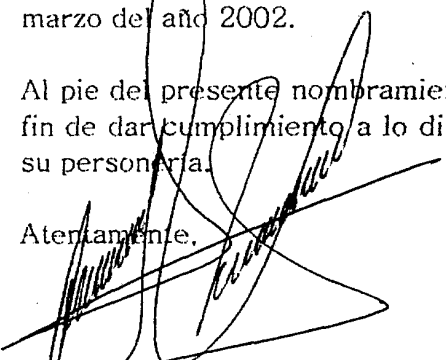
Estimada señora Sandra:

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General Universal de la Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. celebrada el 23 de febrero de 2006 en la ciudad de Quito, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa por el lapso de dos años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

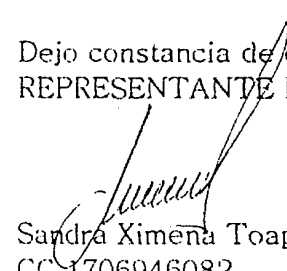
Sus deberes y obligaciones están establecidos en el Art. DECIMO CUARTO del Estatuto de la Compañía incluidos en las Escrituras de Constitución, legalizado el 3 de diciembre del 2001, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela Vasco e inscrita en el Registro Mercantil, el doce de marzo del año 2002.

Al pie del presente nombramiento agradeceré se sirva expresar su aceptación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para legitimar su personería.

Aterramente,


Angel Segura M.
Secretario Ad-hoc

Dejo constancia de que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. en Quito.


Sandra Ximena Toapanta Cedeño
CC 1706946082

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2798 del Registro de Nombramientos Torno 137
Quito a 29 MAR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYDOR SECARRI
GISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 07 ABR 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESPACIO
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA
DILIHOGAR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Miércoles cuatro de Abril del dos mil siete, siendo las 10h30 en el local de la compañía, ubicado en la calle Sincholaigua número y Maldonado, Edificio de la estación de Ferrocarril, se reúnen los socios: Ángel Segura M., propietario de 580 participaciones; Sandra Ximena Toapanta Cedeño, propietaria de 710 participaciones, Samuel Gustavo Maldonado Peneida, propietario de 580 participaciones y Benerable Marley Briones Zambrano, propietaria de 130 participaciones de un dólar cada una.

Preside la junta el señor Samuel Gustavo Maldonado Peneida, y actúa como Secretario la señora Sandra Ximena Toapanta Cedeño, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

El Presidente dispone que el secretario constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes socios propietarios de 2.000 participaciones de un dólar cada una que representa el 100% del capital suscrito y pagado.

El Presidente les propone a los socios reunirse en junta general Universal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del informe del Gerente General del ejercicio económico 2006;
2. Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Perdidas y Ganancias del ejercicio económico 2006;
3. Destino de las Utilidades;
4. Resolución del Aumento del Capital y reforma del Estatuto;
5. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura del Aumento del Capital y reforma del estatuto, así como también para que realice los trámites administrativos y legales, en forma personal o por interpuesta persona.

Los socios resuelven por unanimidad reunirse en junta general Universal para tratar los puntos del orden del día.

Con respecto al primer punto, el secretario da lectura del informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico del 2006, el mismo es aprobado en forma unánime por todos los socios.

Con respecto al segundo punto, el secretario da lectura del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2006, después de intercambiar opiniones los socios le aprueban en forma unánime. Se deja constancia que los Administradores se abstuvieron de votar.

Con respecto al tercer punto, los socios resuelven por unanimidad no repartirse las utilidades y transferirles a utilidades no distribuidas.

Con respecto al cuarto punto, los socios después de intercambiar opiniones, resuelven en forma unanimidad aumentar el capital social de la compañía en U.S.\$ 80.000 con esta aumento el capital social asciende a u.s.\$ 82.000, el aumento del capital se paga por compensación de créditos, cuyo origen principalmente tiene el origen de entrega de dinero realizadas por los socios y que fueron depositadas en la cuenta corriente de la compañía.

Los socios resuelven por unanimidad aprobar el cuadro de integración del aumento del capital social, el mismo que forma parte integrante del acta.

Los socios dejan expresa constancia de la renuncia al derecho de preferencia de las fracciones de participación, lo cual permite obtener el cuadro de integración del aumento de capital.

Por efecto del aumento del capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto el mismo que dirá: " CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El capital social de la compañía es de u.s.\$ 82.000 dividido en 8.200 participaciones iguales e indivisibles de u.s.\$10 dólares de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General de socios puede autorizar el aumento del capital social de la compañía por cualquiera de los medios en la ley de Compañías. Para el caso de reducción de capital está deberá ajustarse a la Ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos."

Los socios resolvieron por unanimidad introducir varias reformas al estatuto, las mismas que son las siguientes:

ARTICULO SEPTIMO literal g) que dirá: " Autorizar al Gerente General para que realice actos y contratos que superen los u.s.\$ 100.001."- El literal g) pasa a ser h).

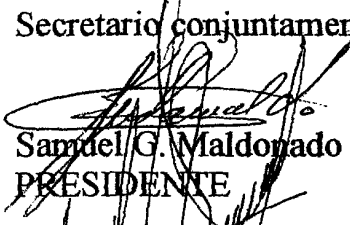


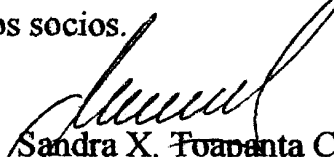
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El literal e) dirá: " Suscribir ~~con actos~~ y contratos conjuntamente con el Gerente General cuando estos superen ~~15~~ U.S. \$ 50.000 hasta U.S. \$ 100.000" . El literal e) pasa a se literal f).

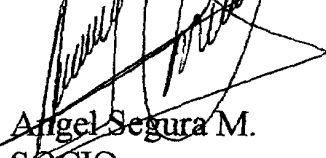
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En el literal l) dirá: " Intervenir en la celebración de actos y contratos a nombre de la compañía hasta por us.\$ 50.000, para montos superiores hasta u.s.\$ 100.000 firmará conjuntamente con el Presidente, para montos superiores necesita autorización de la junta general de socios." . El literal l) pasa a ser m).

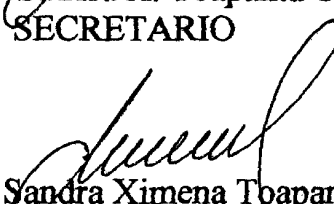
Con respecto al quinto punto los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente para que suscriba la escritura del Aumento del Capital y reforma del estatuto, así como también para que realice los trámites administrativos y legales, en forma personal o por interpuesta persona, a fin de que en el menor tiempo posible se perfeccione dicho contrato societario.

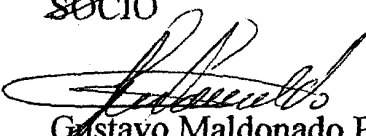
Al haberse agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el acta. Se reinstala la junta, el secretario da lectura de la presente acta, la misma es aprobada en forma unánime por los socios. El Presidente da por terminada la junta siendo las 12h15. Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente y Secretario conjuntamente con todos los socios.

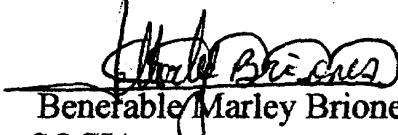

Samuel G. Maldonado P.
PRESIDENTE


Sandra X. Toapanta C.
SECRETARIO


Angel Segura M.
SOCIO


Sandra Ximena Toapanta C.
SOCIA


Gustavo Maldonado P.
SOCIO


Benerable Marley Briones Z.
SOCIA.

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DILIHOGAR CIA. LTDA.**

El aumento de capital social se descompone de la siguiente forma:

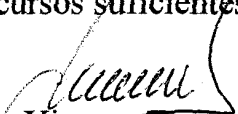
AUMENTO DEL CAPITAL

NOMBRE SOCIO	CAPITAL PAGADO ACTUAL	PORCEN TAJE %	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO COM PENSACION CREDITOS
Angel E. Segura	580	29,00 %	23.200	23.200
Sandra X. Toapanta	710	35,50 %	28.400	28.400
Samuel G. Maldonado	580	29,00 %	23.200	23.200
Marley Briones Z.	130	6,50%	5.200	5.200
	-----	-----	-----	-----
SUMAN	2.000	100,00	80.000	80.000

**NUEVO NUMERO
CAPITAL PARTICIPACIONES**

Angel E. Segura	23.780	2.378
Sandra X. Toapanta	29.110	2.911
Samuel G. Maldonado	23.780	2.378
Marley Briones Z.	5.330	533
	-----	-----
SUMAN	82.000	8.200

En mi calidad de Gerente General de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA y como tal representante legal, certifico bajo juramento que en los registros contables de la compañía a mi cargo, existen los créditos a favor de los socios que servirán para cubrir el aumento del capital, por lo tanto existen los recursos suficientes para financiar el mismo.

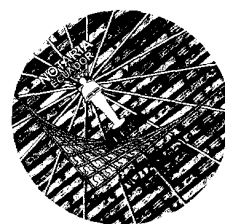

Sandra Ximena Toapanta Cedeño
GERENTE GENERAL
C.C. 1706946082

Se otorgó ante el suscrito
Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
Dillhogar Cía. Ltda., sellada y firmada, en Quito, a veinte y siete de Junio
del año dos mil siete.-



EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





NOTARIA
TERCERA

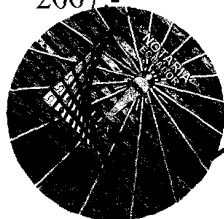
ZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (encargado), Superintendencia de Compañía, en la Resolución Nro.07.Q.IJ.003171, de fecha treinta de Julio del año dos mil siete, en su artículo primero, de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Refirma de Estatutos de compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., al margen de la escritura la matriz de Aumento de Capital de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el veinte y siete de Junio del año dos mil siete.- Quito, a treinta y uno de Julio del año dos mil siete.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, otorgada ante mí el 3 de diciembre del 2001, de la Resolución N° 07.Q.IJ.003171 de 30 de julio del 2007, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito (encargado), resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura.- Quito, 3 de agosto del 2007.-



[Handwritten signature]
DRA. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

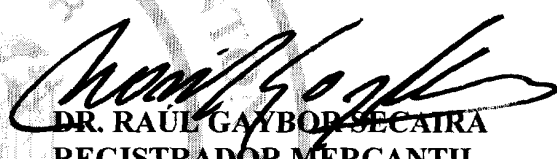
0000000000



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 30 de julio de 2.007, bajo el número **2438** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **849** del Registro Mercantil de doce de marzo de dos mil dos, a fs. 741 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DILIHOGAR CÍA. LTDA."**, otorgada el veintisiete de junio del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1456**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035057**.- Quito, a veintidós de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

